MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER

MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE

CONTENIDO

MARCO TEÓRICO REFERENTE 5
CAPÍTULO 1: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 6
1.1 OBJETO DEL ACUERDO. 6
1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. 6
CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 8
2.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL. 8
2.2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 8
2.2.1 Criterios de evaluación para el grado Transición. 11
2.2.2 Criterios de evaluación para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media 13
2.2.3 Criterios de evaluación para la Media Técnica. 16
2.2.4 Criterios para la evaluación para estudiantes con discapacidad. 17
2.2.5 Criterios para la evaluación de los estudiantes en competencias. 18
2.2.6 Criterios de evaluación para estudiantes extranjeros. 19
2.3 LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN. 20
2.3.1 Durante el año lectivo. 21
2.3.2 Criterios de promoción. 21
2.3.3 Criterios de no promoción. 21
2.3.4 Criterios para la promoción de los estudiantes con discapacidad. 22
2.3.5 Promoción Anticipada 24
2.3.6 Condiciones de repitencia. 25
2.3.7 Criterios para no renovar la matrícula a estudiantes. 26
2.3.8 Condiciones para la Promoción Anticipada de grado de estudiantes con capacidades excepcionales. 26
2.3.9 Porcentaje de asistencia que incide en la promoción. 26
CAPÍTULO 3. SOBRE LAS VALIDACIONES 27
3. 1 COMPETENCIA PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES 27
3.1.1 Estudiantes que pueden solicitar el proceso de validaciones. 27
3.1.2 Validaciones para estudiantes con discapacidad 28
3.2 REQUISITOS PARA LAS VALIDACIONES 28
3.2.1 Validación para estudiantes extranjeros 28
3.2.2 Tipo de pruebas en las validaciones. 29
3.2.3 La escala valorativa para las validaciones. 29
3.2.4 De la promoción de grados con las validaciones 29
3.3 PROCESO DE VALIDACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO 30
3.3.1 Personal autorizado para aplicar las validaciones 30
CAPÍTULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 31
4.1 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 31
4.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. 32
4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES. 34
4.3.1 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 36

4.3.2 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes... 36
4.4 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 37
4.4.1 Las estrategias de apoyo necesarias en situaciones pedagógicas pendientes. 37
4.5 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SIEE..... 38
4.5.1 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. 39
4.5.2 La estructura de los informes de los estudiantes. 40
4.5.3 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción..... 40
4.5.4 El Debido Proceso para reclamaciones sobre resultados de evaluación. 41
CAPÍTULO 5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. .. 42
5.1 RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 42
5.2 RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. 43
5.3 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. 43
CAPÍTULO 6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE. 44
6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE 44
6.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE. 44
CAPÍTULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. 45
7.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. 45
7.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. 45
CAPÍTULO 8. REGISTRO ESCOLAR. 45
8.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO..... 46
8.2 GRADUACIÓN. 46
CAPÍTULO 9. VIGENCIA 48

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
SIEE

ACUERDO No.006
Enero 23 de 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio General Santander, en uso de las facultades que les confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

CONSIDERANDO.

- ***Que,*** la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- ***Que,*** es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de las estudiantes.
- ***Que***, la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, continuos, flexibles y acordes a los ritmos de aprendizaje, en los cuales se valoren todas las competencias de los estudiantes, en aras de la integralidad.
- ***Que***, es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la Institución Educativa y su filosofía.
- ***Que***, el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
- ***Que***, el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
- ***Que***, se hace necesario precisar algunas consideraciones a tener en cuenta con los estudiantes con discapacidad y con talentos o capacidades excepcionales) dentro del marco de una Educación Inclusiva con calidad.
- ***Que,*** el Consejo Directivo estudió y aprobó en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Modifíquese el Acuerdo N°. **002 de 2022**, el cual quedará así:

MARCO TEÓRICO REFERENTE

La evaluación adoptada por la Institución Educativa Colegio General Santander se orienta sobre las siguientes características y conceptos:

- La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.

- Es un proceso integral, continuo, permanente, sistemático y sistémico.

- La evaluación del aprendizaje es un proceso que comprende la búsqueda y la obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por el Docente.

- La evaluación supera la medición hasta llegar a los juicios de valor que sean del caso: (Superior, Alto, Básico y Bajo), basada en criterios pedagógicos.

- La evaluación en nuestro medio es formativa e integral, pues con ella se busca ir acompañando el proceso de aprendizaje del educando, a través de un seguimiento continuo de formación. Esto permite la verificación en el momento de la toma de decisiones y en la solución de problemas propios del futuro ejercicio.

- La evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros.

- La evaluación no es una meta ni tampoco algo independiente y ajeno al proceso educativo, ni un momento de la labor docente; sino, un elemento dinamizador y retro-informador (retro alimentador) de la acción educativa en todos sus aspectos.

- La evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que, a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades (oportunidades de mejoramiento), avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.

- La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en el proceso educativo. Todo aquello que afecte la acción educativa deber ser motivo de evaluación,

como las estrategias metodológicas, los recursos, los programas, las actividades didácticas, los proyectos, las tareas, etc.

- La evaluación es un medio, no un fin en sí misma, por lo tanto, también debe evaluarse para corregirla y perfeccionarla, para ello es necesario identificar y analizar las posibles deficiencias en cada uno de los pasos del proceso evaluativo, desde su planeación hasta las decisiones generales.

- La evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias (concepciones alternativas o pre saberes) e inseguridades con la intención de superarlas.

- La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos.

- La evaluación requiere de una gran variedad de técnicas para recoger información. Debe recurrir a una amplia gama de medios e instrumentos informativos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos.

CAPÍTULO 1: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realiza en el ámbito institucional, en los establecimientos de educación básica y media, como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; en los distintos períodos de clase, grados escolares, incluyendo las modalidades técnicas en convenio con las Instituciones de Educación Superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.1 OBJETO DEL ACUERDO.

El presente acuerdo reglamenta la evaluación **del aprendizaje y promoción de los estudiantes** de la Institución Educativa Colegio General Santander, de los niveles de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media (Académica y Técnica), incluyendo la población vulnerable (retornados, población fronteriza) y con discapacidad y talentos excepcionales, en el Municipio de Villa del Rosario en el Departamento Norte de Santander.

1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. **Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.** Se debe tener en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, es el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específicas, mientras se comprueba mediante diagnóstico una discapacidad.

   Parágrafo 1. **Valoraciones médicas de estudiantes con discapacidad**.
   El presente numeral estará sujeto a que el padre de familia cumpla y presente las valoraciones médicas pertinentes dentro de los compromisos adquiridos al firmar la matrícula, como lo establece el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario.

2. **Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante**. Esto exige revisar permanentemente las ***Hojas de Vida*** u ***Observador del Estudiante*** o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución Educativa o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.

   Parágrafo 1. **Identificación de estudiantes en situación de vulnerabilidad y con discapacidad.**
   Con el fin de identificar los estudiantes en situación de vulnerabilidad o con discapacidad, se tendrán en cuenta las normas que establezca al respecto el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

3. **Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.** Por tanto, la Institución Educativa a través de Consejo Académico, debe definir con claridad el procedimiento para la atención a los estudiantes que requieran Plan de Ajustes Razonables (PIAR) para su participación en el proceso de aprendizaje y los estímulos necesarios a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.

4. **Determinar la promoción de estudiantes.** Establecer los parámetros específicos para la promoción de los estudiantes que presentan dificultades para el aprendizaje y la participación según las consideraciones de los puntos 1,2 y 3 y determinar la valoración de estudiantes de un período al siguiente, la promoción de un grado a otro y la proclamación de bachilleres.

CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

2.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

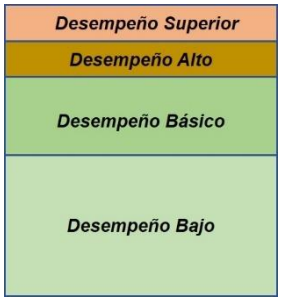

- **Desempeño Superior.**
- **Desempeño Alto.**
- **Desempeño Básico.**
- **Desempeño Bajo**.

2.2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Este capítulo contempla las características de la evaluación y la promoción según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, así como los criterios de evaluación de los estudiantes, incluyendo elementos como: rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada para todas las áreas y proyectos.

- ✓ La evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

- ✓ La evaluación de las áreas y/o asignaturas y en general de los elementos tanto del plan de estudios como del currículo, en la Institución Educativa Colegio General Santander, respetará lo dispuesto en la ley.

- ✓ El docente procurará que todos los eventos evaluativos, constituyan por sí mismos, una posibilidad de aprendizaje o de afianzamiento de lo ya adquirido.

- ✓ Las evaluaciones deberán ser planificadas y anunciadas con anticipación a los estudiantes, o en su defecto, facilitándoles los medios para su correcto desempeño.

La evaluación contempla diversas estrategias que responden a los **ESTILOS y RITMOS** de aprendizaje de los estudiantes.

- **Dentro del proceso evaluativo se tiene en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación:** El docente establece criterios que da a conocer a los estudiantes comprometiéndolos a reflexionar sobre su propio aprendizaje a través de actividades de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

- **En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta:** El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursa y su edad, el grado de apropiación y dominio de los contenidos conceptuales y procedimentales del área y/o asignatura, la forma como aplican los conocimientos ante problemas e interrogantes y el nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE de la Institución Educativa Colegio General Santander, se sustenta en cuatro **criterios básicos**:

1. **Pertinencia:** Entendida como la capacidad de ser congruente en los logros de la institución con los objetivos y metas para abarcar cada uno de los actores y las acciones de la organización escolar.

2. **Veracidad:** Da cuenta de los procesos reales que se generan en las aulas y en cada uno de los espacios de aprendizaje, para proporcionar una información real de lo que sucede en cada uno de nuestros estudiantes.

3. **Efectividad:** Concebida como el punto de equilibrio entre la eficiencia y la eficacia. Entendida la eficacia como la consecución de metas y la eficiencia como la capacidad para lograr las metas, empleando los mejores medios con la menor cantidad de recursos.

4. **Mejoramiento continuo:** Concebida como la búsqueda continua de la calidad educativa para alcanzar los propósitos de la Institución Educativa y así respondan a las necesidades educativas y se evidencien buenos resultados.

La evaluación escolar mínima, deberá regirse por los siguientes **principios**:

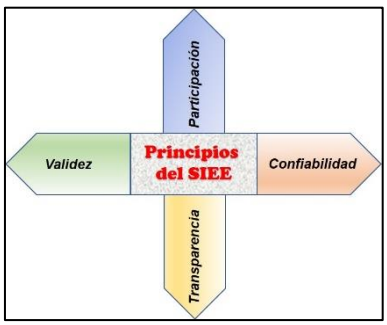

1. **Participación:** Es la interrelación entre los distintos actores responsables de la evaluación. Es tan importante el papel del estudiante como el de los docentes y padres de familia en el desarrollo de este proceso, sin el cual no se puede llevar a cabo.

2. **Validez:** Esta soportado en las evidencias de aprendizaje que se pueden comprobar y que están en relación directa con los resultados o logros previstos en el planeamiento curricular; las técnicas y los instrumentos utilizados deben ser los requeridos para recoger evidencias reales y ciertas.

3. **Transparencia:** Tanto los estudiantes como los docentes, padres de familia (o representante legal) y demás personal involucrado en el proceso de evaluación, deben estar informados y comprenderlo, ser claros y conocer las reglas de juego, los parámetros y los criterios para valorar las evidencias.

4. **Confiabilidad**: El enfoque, la ejecución, y las políticas de la Evaluación del Aprendizaje deben ser coherentes y conformar un sistema, que debe contar con instancias de control, seguimiento y revisión de la evaluación.

Se establecen los siguientes criterios para la evaluación del desempeño del estudiante:

➔ **Fortalezas y Desempeños**. Se evalúa al estudiante de acuerdo con las fortalezas y desempeños establecidos en los niveles de las matrices de valoración elaboradas para cada período académico.

➔ **Evaluación General del período semestral**. Es una prueba tipo **SABER**, que se aplicará a los estudiantes de todos los grados en todas las áreas de formación y abarca los contenidos abordados durante cada período. Se realiza a todos los estudiantes de Primero a Undécimo grado, esta evaluación tendrá un valor del 20% del semestre académico.

➔ **Actividades de apoyo y nivelación**. Es el proceso pedagógico continuo mediante el cual los estudiantes que presenten un Desempeño Bajo, podrán nivelar y obtener las competencias mínimas que no han alcanzado.

- ✓ En el transcurso del semestre se deben evidenciar actividades de apoyo cada vez que se detecten dificultades en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Cada **plan de apoyo** debe cumplir los siguientes pasos fundamentales:

a) El documento guía de estudio o plan de nivelación debe estar autorizado por la Coordinación Académica, firmada por el docente de la asignatura y debe soportar la metodología a emplear.
b) La recepción de la guía de estudio o plan de nivelación por parte del padre de familia y/o acudiente y del estudiante será el día de la entrega de informes (Entrega de Boletines), el cual debe quedar firmado respectivamente por las partes involucradas en un Acta elaborada para tal fin.
c) El estudiante debe cumplir con las actividades (*trabajo escrito, sustentación del trabajo escrito y evaluación del plan de nivelación*) en las fechas establecidas. Es

requisito cumplir con cada una de las etapas del proceso de nivelación en el orden estipulado.

d) Dentro del plan de nivelación se conceptuará aprobado con una calificación máxima de 3.0 (*indistintamente de los resultados obtenidos mayores a esta calificación*). La ponderación tendrá en cuenta los siguientes porcentajes: **Examen escrito 50%, sustentación oral y/o escrita 30% e informe escrito 20%**.

e) El mínimo de asistencia por semestre debe ser del 75 % por área y/o asignatura, para tener derecho a presentar los planes de nivelación respectivo.

➔ **Actividades de apoyo para Promoción Anticipada.** Finalizada la Comisión de Evaluación y Promoción final del año, y de encontrarse estudiantes que presenten un Desempeño Bajo en una o dos áreas, podrán hacer uso de esta promoción (*Parágrafo 1*).

***Parágrafo 1*. De los planes de apoyo para Promoción Anticipada.**
Se entregarán planes (ibidem) para los estudiantes no promovidos en una o dos áreas. Los estudiantes deberán sustentar en las fechas programadas por la Institución Educativa Colegio General Santander en el inicio del primer semestre académico del año siguiente, acogiéndose así a la Promoción Anticipada que plantea el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. El padre de familia y/o acudiente debe solicitar por escrito la Promoción Anticipada del estudiante al finalizar el año lectivo correspondiente, y dirigirla a la Coordinación Académica como preámbulo para su autorización, siempre y cuando el estudiante esté matriculado en el año que debe reiniciar, no tenga pérdida de cupo por reincidencia y cumplan con los requisitos exigidos**.**

2.2.1 Criterios de evaluación para el Grado Transición.

Para la Institución Educativa Colegio General Santander, la evaluación del Grado Transición, se expresará en informes cualitativos para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, socioafectiva, corporal, ética, estética y espiritual) y de conformidad con las competencias, los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

El Nivel de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, teniendo en cuenta especialmente el Artículo 14 de este decreto que dice: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
c. Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

La evaluación podrá caracterizar con mayor precisión el desarrollo de las dimensiones por los niños, comprendiendo sus emociones y maneras de significar el mundo, reconociendo las herramientas cognitivas y sociales que utilizan al responder ante una situación cotidiana.

El seguimiento es individual teniendo como principal criterio el progreso del niño, consigo mismo; este seguimiento en ningún momento penaliza los errores del niño, ya que el aprendizaje parte de estos desequilibrios entre lo que sabe y lo que necesita aprender.

La evaluación del proceso de desarrollo integral del estudiante será continua, permitiendo al niño y al docente hacer un balance sobre sus progresos y falencias para reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias que fortalezcan el proceso de aprendizaje.

Pilares de la educación preescolar y mediadores para el aprendizaje:

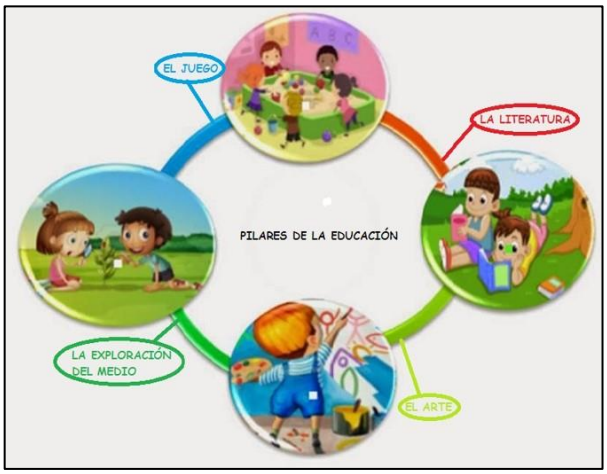

1. **El arte:** componentes que fortalece la creatividad, además "contribuyen a evidenciar, por medio de diversas formas de comunicación y expresión, la necesidad simbólica que hace disfrutar la vida" (Ministerio de Educación Nacional, 2014a, p. 13).
2. **El juego:** experiencia de aprendizaje. Según Garvey (como se citó en Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 1): "*el niño no juega para aprender pero aprende cuando juega*".
3. **La literatura:** el arte del lenguaje. Partiendo de los objetivos generales de la Ley General de Educación (1994): los niños y las niñas deben desarrollar la creatividad, las habilidades y destrezas propias para su edad, como su capacidad para adquirir diferentes formas de expresarse, relacionarse y comunicarse con el otro, estableciendo un equilibrio armónico en su proceso de aprendizaje (Ley 115, 1994, p. 5).
4. **La exploración del entorno:** generador de nuevas experiencias. Los niños están inmersos en un mundo desconocido, por lo cual se ven en la necesidad de interactuar, reconocer y explorar todo lo que los rodea, gracias a la curiosidad que los acompaña desde que nacen. Esta exploración es realizada a través de los órganos de los sentidos tales como: tacto, vista, escucha y gusto, los cuales posibilitan el reconocimiento de las propiedades de los objetos, comprendiendo su ambiente social y la cultura en la que nació.

***Parágrafo 1*. De las decisiones para promocionar estudiantes con discapacidad.**
Para tomar decisiones respecto a la promoción del niño con discapacidad, es necesaria la participación del titular del grupo, profesionales en educación especial y los padres de familia y/o acudiente, tomando como referente los criterios de evaluación para grado transición entre otros y dejando constancia mediante un informe escrito con copia a la carpeta del estudiante, la Coordinación Académica y al sistema de información académica (GNOSOFT).

***Parágrafo 2*. Solicitud de personal capacitado para atender estudiantes con discapacidad.**
En el caso de no contar con el personal idóneo en la Institución Educativa, se solicitará a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, nombrar el personal capacitado para realizar el acompañamiento a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de una educación inclusiva. Si la Entidad territorial no nombra este personal, la Institución Educativa Colegio General Santander se abstendrá de otorgar el cupo hasta tanto no se nombren los profesionales adecuados para el acompañamiento de esta población.

***Parágrafo 3*. Profesional de apoyo pedagógico personalizado.**
Cuando el estudiante, en el marco de la Educación Inclusiva necesite el acompañamiento de un profesional de apoyo pedagógico personalizado por solicitud de la Institución Educativa, el padre de familia deberá hacer los trámites correspondientes ante la entidad de salud.

2.2.2 Criterios de evaluación para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes se sustenta de acuerdo a los cuatro pilares institucionales:

- Saber conocer.
- Saber hacer.
- Saber ser.
- Saber convivir.

Componentes de la evaluación.

En concordancia con los cuatro principios institucionales, el SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER Y SABER CONVIVIR, el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio General Santander evalúa estos componentes, a través de diversas estrategias.

Para todos los aspectos se utilizará una escala numérica del 1.0 al 5.0. Cada uno de los cuatro componentes tiene un porcentaje en las diversas áreas, de acuerdo a lo contemplado en la siguiente tabla:

SABER		SABER					
		CONOCER		HACER	SER		CONVIVIR
ÁREAS		PROCESOS EVALUATIVOS	EVALUACIÓN DE PERÍODO		Auto-evaluación	Hetero-evaluación	Coevaluación
1.	MATEMÁTICAS	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
2.	LENGUA CASTELLANA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
3.	CIENCIAS NATURALES	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
4.	CIENCIAS SOCIALES	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
5.	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
6.	Idioma Extranjero: INGLÉS	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
7.	FILOSOFÍA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
8.	EDUCACIÓN FÍSICA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
9.	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
10.	ÉTICA Y VALORES	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
11.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
12.	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%
13.	TÉCNICA	50%	20%	20%	2,5%	2,5%	5%

Evaluación del saber conocer:
Los instrumentos utilizados para valorar el **SABER CONOCER** son las evaluaciones (escritas, orales, virtuales, prácticas), quices, ensayos, videos, debates, proyectos pedagógicos, resultados de pruebas externas, entre otros.

Evaluación del saber hacer:
Los instrumentos utilizados para valorar el **SABER HACER** generalmente son: talleres en clase, exposiciones, sustentación de tareas, trabajos en grupo en clase, debates, producción escrita (ensayos, artículos, informes), desarrollo y sustentación de proyectos, prácticas (de laboratorio, físicas, artísticas, entre otros).

Evaluación del saber ser:
La evaluación del **SABER SER** se realizará mediante los resultados de la autoevaluación y la hetero evaluación:

1. **La autoevaluación,** que es la evaluación que una persona realiza sobre sí misma o sobre un proceso y/o un resultado, lo hará cada estudiante bajo la asesoría del docente responsable de la asignatura correspondiente, al finalizar cada uno de los semestres académicos. Pretende:
   - Ayudar al(a) estudiante a responsabilizarse de las actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de reflexión, autorregulación, autonomía y la conciencia.
   - Ser un factor primordial de motivación y refuerzo del aprendizaje.
   - Ser un medio para que el (a) estudiante conozca cuál es su progreso individual en el proceso educativo.
   - Ser una actividad que ayude al (a) estudiante a profundizar en el conocimiento de sí mismo.

2. **La heteroevaluación** que es la evaluación que realizan las personas frente al desempeño de otras, la realizarán para cada estudiante, los docentes responsables de las asignaturas que cursa el estudiante. Pretende:
   - Desarrollar capacidades relacionadas con la creatividad, análisis, interpretación, valoración, etc.
   - Emitir un juicio respecto de uno o más atributos de alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente.
   - Contrastar con un referente claramente establecido, y sustentado en un marco de referencia valórico y consistente con él.
   - Fortalecer y mejorar los procesos educativos que generen efectos educativos en sus participantes, para lo que se apoya en el diálogo y la comprensión.

Evaluación del saber convivir:
La evaluación del **SABER CONVIVIR** se realizará mediante los resultados de la coevaluación.

La coevaluación, que es la evaluación entre pares, entre iguales; la harán, para cada estudiante los compañeros del curso bajo la orientación del docente responsable de cada asignatura, al finalizar cada uno de los semestres académicos. Pretende:
- El intercambio de información y opiniones entre los estudiantes;
- La participación del alumnado en el proceso de evaluación de sus compañeros;
- La existencia de unas relaciones de comunicación efectiva y sincera entre estudiantes;
- El diálogo y respeto entre compañeros y los docentes;
- El mejoramiento de un clima grupal;
- Formar valores colectivos y fomentar el espíritu deliberativo.

***Parágrafo 1*. En lo referente al área de Lengua Castellana e Idioma Extranjero.**

En lo referente al área de humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, según concepto del Ministerio de Educación Nacional, las áreas del plan de estudio son las definidas en la Ley 115 de 1994, Artículos 23, 24, 31 y 32. Sin embargo ante la ambigüedad de lo referente al área de humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, los colegios pueden definir en su

propio Proyecto Educativo Institucional la organización de la Lengua Castellana e Idioma Extranjero como áreas independientes; ya que sus características difieren en su estructura y en sus métodos, los cuales pueden ser revaluados para efectos de promoción en forma separada, la cual se viene haciendo desde el año 2015.

2.2.3 Criterios de evaluación para la Media Técnica.

Para la evaluación del Área Técnica se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para reglamentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de los programas en articulación, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Resolución 2151 de 1994, Resolución 2342 de 1966, Decreto 1290 del 2009: *Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la promoción escolar*.

a. Para la valoración de las competencias del Área Técnica en los programas técnicos del SENA, se tendrá en cuenta el promedio ponderado.

   Otros criterios de evaluación: los que se fijen en el SENA y la Institución Educativa a través del Manual de Convivencia.

b. **Criterios de Evaluación:** Para las evaluaciones presentadas en los programas en articulación, se cumplen los acuerdos del reglamento de Evaluación Estudiantil del SENA.

c. **Criterios de Promoción.**

   1. La promoción de los estudiantes de la Media Técnica, tanto en grado décimo como en undécimo, se realizará de manera automática cuando el estudiante alcance los desempeños propuestos para las áreas fundamentales y las áreas de la Técnica (Valoración de 3.5 mínima); o, si al presentar dificultades en alcanzar los desempeños propuestos en las áreas fundamentales y las áreas de la Media Técnica, presenta actividades de nivelación final y alcanza los desempeños propuestos.
   2. El estudiante deberá estar a paz y salvo con el SENA para que se le pueda otorgar el registro de sus calificaciones.

d. **Criterios de No Promoción.**
   La Institución Educativa Colegio General Santander en cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E) y la licencia de aprobación de estudios otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, son los parámetros que definen cual estudiante es promovido o no, tanto en las áreas académicas como en las áreas de la Media Técnica.

e. **Criterios de repitencia**. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En grado Décimo:

El estudiante que no se promueva por no alcanzar los desempeños en un área o más, incluyendo el área de la Media Técnica, podrá reiniciar el grado décimo, pero debe matricularse en la Media Académica o en una Media Técnica diferente a la no aprobada, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo (*según la norma NTC4595 del ICONTEC que reglamenta el diseño e instalaciones de ambientes escolares avalados por el Ministerio de Educación Nacional e igualmente los criterios que mediante actos administrativos que la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander determine*).

En grado Undécimo:

- El estudiante que no se promueva por no alcanzar los desempeños en un área o más, incluyendo el área técnica; debe reiniciar el grado undécimo, matricularse en Media Académica y cumplir con un plan de nivelación de los indicadores de desempeño correspondientes a las áreas de grado décimo que durante la Media Técnica tuvieron intensidades horarias diferentes. Y en el área de Ciencias Políticas y Económicas que no hacen parte del Plan de Estudios. Los docentes de las áreas mencionadas diseñan las guías de nivelación que el estudiante debe desarrollar, entregar por escrito y sustentar de manera oral y escrita durante el primer semestre del año. Se elabora un Acta de Nivelación que certifica el cumplimiento de los desempeños, firmada por los docentes de las áreas, la Coordinación Académica, el estudiante y el representante del estudiante o acudiente.
- No se asignará una calificación en las nivelaciones, pero si en el área de Ciencias Políticas y Económicas.

***Parágrafo 1*. De los derechos para la Promoción Anticipada.**

Los estudiantes que no aprueben la Media Técnica no tendrán derecho a Promoción Anticipada. El estudiante se conceptúa como no promovido y deberá reiniciar el año escolar en la Media Académica o Técnica.

2.2.4 Criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad.

1. Tener en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específicas, mientras se comprueba mediante diagnóstico el tipo de discapacidad.

2. Tener conocimiento pleno de la situación de aprendizaje de cada estudiante, lo cual debe estar consignado en la Hoja de Vida u Observador del estudiante, y en todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.
3. El padre de familia debe informar la situación de discapacidad del estudiante en el momento de la matrícula, anexando los soportes médicos correspondientes (*historia clínica)* para poder dar inicio al proceso de acompañamiento y realizar las respectivas adecuaciones curriculares.
4. La Institución Educativa debe solicitar a la entidad territorial, un docente de apoyo pedagógico que acompañe el proceso de ajustes curriculares razonables cuando no exista.
5. La Institución Educativa cuando vea la necesidad de acompañamiento durante el proceso académico del estudiante, requerirá al padre de familia para que tramite ante la entidad de salud el nombramiento de un profesional de apoyo pedagógico personalizado de acuerdo a la discapacidad (*sombra*) para cumplir con las normas que regulan esta materia.
6. Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a su discapacidad.
7. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, deben estar enmarcadas en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), acordes al Proceso Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y atender a las disposiciones que se establezcan los profesionales de apoyo en equipo con los docentes.

2.2.5 Criterios para la evaluación de los estudiantes en competencias.

Las competencias que la Institución Educativa Colegio General Santander debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: **básicas, ciudadanas y laborales**.

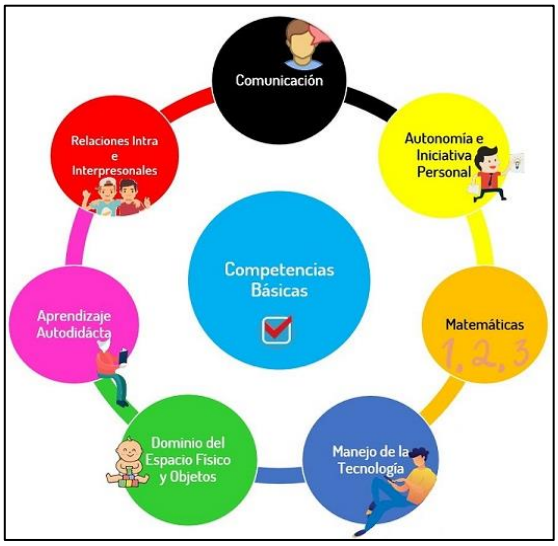

- **Las competencias básicas.** Le permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

- **Las competencias ciudadanas.** Habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática, la solidaridad, el fortalecimiento de las competencias cognitivas, emocionales y comunicativas. Se desarrollan en los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

- **Las competencias laborales.** Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

Criterios Académicos y cognitivos: Desarrollo de actividades y evaluaciones (heteroevaluaciones y coevaluaciones):

Pruebas escritas; pruebas orales; elaboración y sustentación de ensayos; conversatorios; debates; mesa redonda; juego de roles; foros; diálogos personales o grupales; exposiciones y socializaciones; desarrollo y sustentación de actividades extra clase; laboratorios; uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de forma responsable y como herramienta pedagógica, salidas pedagógicas; pruebas de compresión lectora; diseño e implementación de software; elaboración talleres; trabajos de consulta; claridad y coherencia para plasmar las ideas; construir nuevas concepciones desde las bases científicas; deconstruir y resignificar las concepciones alternativas; soluciones a situaciones problémicas.

Criterio Procedimental: Ejecución procedimental de las actividades y evaluaciones:

Cineforo, obras de teatro, juego de roles, centros literarios, concursos dirigidos, redacción de textos para el periódico escolar, uso de software, uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de forma responsable y como herramienta pedagógica, desarrollo de juegos pedagógicos y didácticos, prácticas de campo, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, creatividad, identificación y categorización de ejemplos, comprender los procesos de su entorno, procesos de pensamiento crítico, propositivo y contextualizado, realización de proyectos.

2.2.6 Criterios de evaluación para estudiantes extranjeros.

Se toma como base los Decretos 2832 de 2005, 1075 de 2015, el convenio Andrés Bello, la Convención de la Haya de 1961, Decreto 1290 del 2009 Artículo 4 numeral 6 sobre la aplicación de la evaluación diagnóstica para la ubicación y matrícula; y demás normas concordantes incluyendo la jurisprudencia.

- Para el caso de estudiantes que no terminaron el año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el año siguiente al último aprobado en el extranjero de acuerdo con la equivalencia en Colombia y el convenio Andrés Bello.
- Los estudiantes extranjeros que tengan documentos y/o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios realizados debidamente legalizados y apostillados, tendrá un plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la asignación de cupos, para la solicitud de convalidación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN de conformidad con el Decreto 5012 del 2009 en su Artículo 14 numerales 12 y 15.

- Las validaciones parciales de la Educación Preescolar, Básica y Media deben hacerse ante el Ministerio de Educación Nacional, anexando los documentos, de acuerdo con lo establecido con las resoluciones 631 y 3571 de 1977 y Decreto 5012 de 2009.
- Se validarán los estudios previa autorización de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander o de la Rectoría en concordancia con el Decreto No. 2832 de 2005 y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

***Parágrafo 1*. De la matrícula de estudiantes extranjeros.**
La Institución Educativa debe informar por escrito o medios electrónicos a la unidad administrativa especial de migración colombiana, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos; en todo caso el estudiante extranjero deberá tener pasaporte con su respectiva VISA del estudiante y su cédula de extranjería o identificación autorizada por el Estado colombiano, lo anterior para procesos de validación o promoción de Bachiller, si fuese el caso entre otros.

***Parágrafo 2*. Causal de infracción migratoria.**
Así mismo, el decreto 4000 del 2012, define como causal de infracción migratoria, el permitir a un extranjero el iniciar sus estudios sin la correspondiente VISA, o no dar aviso por escrito a la oficina de inmigraciones, del inicio de sus estudios y de su terminación definitiva dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de no ser así esa regulación es sancionada de uno a cinco SMLMV. El funcionario encargado del SIMAT es el responsable de dar esta información a los docentes y referirla a los padres de familia de los menores extranjeros.

El extranjero deberá subsanar ya sea por convalidación o validación sus estudios equivalentes y su identificación para poder generar el grado en que se matriculó, presentándolo en un término no mayor a seis meses.

2.3 LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de grado.

Para que un estudiante pueda ser promovido al año siguiente debe aprobar todas las áreas.

Estudiante que haya obtenido un:	
Desempeño Básico:	**3.0 a 3.9**
Desempeño Alto:	**4.0 a 4.5**
Desempeño Superior:	**4.6 a 5.0**
En todas las áreas, será promovido al grado siguiente.	

2.3.1 Durante el año lectivo.

En el transcurso del año lectivo se trabaja con los estudiantes que presentan desempeño bajo con las siguientes opciones:

- Durante el período, el docente programará como parte de sus labores diarias, las actividades de refuerzos grupales o individuales para quienes tengan dificultades en la consecución de los logros. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo.

- Al finalizar cada semestre se analizan los casos de persistencia en el Desempeño Bajo en cada una de las áreas. Se procede a realizar el proceso de nivelación de periodo, asignando actividades (trabajos escritos, sustentación oral y evaluación escrita) previa reunión con los padres de familia, para acordar la nivelación y buscar alternativas de acompañamiento en el hogar. La calificación aprobatoria de la nivelación es de 3.0 independiente de los desempeños superiores a esta calificación.

- Si persisten las dificultades después de identificar las causas y aplicar procedimientos, será responsabilidad de los padres según el caso, asumir nuevas alternativas como consultas a especialistas o profesionales, para los estudiantes que requieran tratamiento especial.

- Para los estudiantes con discapacidad, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el PIAR, que elabore el docente de apoyo en equipo con los docentes de área.

***Parágrafo 1*. Del plan de refuerzo para estudiantes con dificultades.**
Los estudiantes que tengan pendientes calificaciones de primer semestre, y que por problemas de desplazamiento o causas forzadas no pudieran presentar las notas en un tiempo prudencial de un mes, la Rectoría según el caso previamente analizado por la Coordinación Académica, podrá autorizar un plan de nivelación para alcanzar los desempeños exigidos en cada una de las áreas o asignaturas. La nivelación la realiza el docente del aula.

2.3.2 Criterios de promoción.

Serán promovidos los estudiantes que al culminar el año lectivo no obtengan **ningún** área con Desempeño Bajo.

2.3.3 Criterios de no promoción.

1. Los estudiantes con tres o más áreas con Desempeño Bajo deberán reiniciar el año escolar.

2. Los estudiantes con una o dos áreas con Desempeño Bajo, que no presenten proceso de nivelación en el primer y/o segundo semestre, sin una causa justificada.
3. Finalizados los procesos de nivelación programados para el año lectivo, los estudiantes con una o más áreas con Desempeño Bajo, no podrán ser promovidos para el próximo año.
4. Cuando un estudiante no se presente a nivelar en las fechas señaladas para tal fin, deberá presentar a la Coordinación Académica, la excusa justificada por escrito; caso contrario, deberá reiniciar el año y la Institución Educativa conceptuará como reprobado.
5. Cuando un estudiante se retira antes de finalizar el segundo semestre, y no presenta la excusa justificada, la Institución Educativa conceptuará como ***desertor*** y, por consiguiente, el estudiante reprobará el año escolar y será retirado del SIMAT y del sistema institucional de notas – GNOSOFT.
6. Cuando un estudiante repitente por dos años consecutivos se retira antes de finalizar el segundo semestre, perderá el derecho a renovar la matrícula para el próximo año y será retirado del SIMAT y del sistema institucional de notas – GNOSOFT. Se exceptúa por caso fortuito o de fuerza mayor aprobado por Rectoría.

2.3.4 Criterios para la promoción de los estudiantes con discapacidad.

La Institución Educativa Colegio General Santander, incorporará un proceso de evaluación que contemple la inclusión de los estudiantes con discapacidad en igualdad de oportunidades, evitando la promoción sin cumplir requisitos, la permanencia en el mismo nivel y la exclusión del estudiante del sistema educativo, según el Decreto 1075 del 2015[1].

De esta manera, los docentes que tengan en sus cursos estudiantes en condiciones de discapacidad deberán realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), indicando las estrategias de evaluación correspondiente (currículo flexible), que se reflejarán en la adecuación particular de las evidencias de aprendizaje en la plataforma institucional GNOSOFT.

Los estudiantes con discapacidad deben hacer parte de un proceso de transición educativa durante su permanencia en la Institución, hasta que cumplan el criterio de extraedad, según Resolución No. 4421 de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander. En este caso, la Institución Educativa ya no tendría obligación con su permanencia en el plantel.

[1] Decreto que otorga a los establecimientos educativos la facultad para definir el Sistema Institucional de Evaluación a los estudiantes SIEE.

El estudiante que presente discapacidad transitoria o permanente en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente orientador, o el docente de aula de apoyo, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento (padre de familia – docentes – instituciones especializadas), siempre y cuando el padre de familia o acudiente presente en la matrícula los soportes médicos (diagnóstico médico especializado) que respalden la discapacidad que pueda presentar el menor, lo anterior para que exista seguimientos y aplicaciones del S.I.E.E., o el Manual de Convivencia. El padre de familia o acudiente debe comprometerse con el seguimiento médico especializado y dotación para la discapacidad respectiva, lo cual quedará plasmado en un Acta de Acuerdo, la cual debe ser firmada por el acudiente, el directivo de la Institución Educativa, docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. Este documento se constituirá en el instrumento que permita a la familia y a la Institución Educativa Colegio General Santander, hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad (Decreto 1421 de 2017, entre otros).

El estudiante con discapacidad, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada. el docente titular o de área remitirá al estudiante, a la docente de apoyo, la cual, a través de una valoración, informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con discapacidad que precisen PIAR, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con discapacidad en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes razonables, se efectuará tomando como referencia los desempeños y criterios de evaluación fijados para ellos en el PIAR.

2. Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes razonables, el cual exige el análisis del Plan de Estudios propio de la Institución Educativa Colegio General Santander, del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias y fijar los criterios de evaluación precisos.

3. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del Plan de Estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

4. Los ajustes razonables se consideran significativos cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los desempeños y los respectivos criterios de

evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

5. La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la Institución Educativa Colegio General Santander.

6. La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

7. La promoción de los estudiantes con discapacidad dependerá de la obtención de los Desempeños Básicos establecidos para el grado respectivo según los ajustes razonables y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la Promoción Anticipada.

8. La promoción de los estudiantes con capacidades excepcionales dependerá de la obtención de los desempeños superiores establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares; y podrá acceder a la Promoción Anticipada, que será analizada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo.

2.3.5 Promoción Anticipada.

Cuando un estudiante obtenga al finalizar el año escolar en definitiva un ***Desempeño Bajo*** en una o dos áreas, de Primero a Undécimo Grado, no se encuentre repitiendo el año y desee superar sus debilidades, nivelarse y ascender al grado siguiente, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita a la Coordinación Académica para acceder a la Promoción Anticipada. La solicitud la realiza el padre de familia o cuidador.
2. Para acceder al proceso de Promoción Anticipada, el estudiante debe estar matriculado en el grado en que se encontraba el año inmediatamente anterior.
3. Solicitar el Plan para la Promoción Anticipada de las áreas reprobadas, debidamente autorizadas por la Coordinación Académica y posteriormente firmadas por el representante o cuidador del estudiante en el año académico anterior a la fechas programadas a la realización del mismo, el cual se realizará únicamente en las dos primeras semanas de inicio del año escolar, a excepción de que exista un caso fortuito o de fuerza mayor (el cual será estudiado por la Rectoría para su respectiva autorización).
4. Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.

5. Una vez ejecutado el plan de Promoción Anticipada, se verificará en actas el proceso y se valorará con Desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo, dando el concepto final de promoción. Para ser promovido al grado siguiente el Desempeño Básico será de 3.5.
6. Los estudiantes que estén en proceso de Promoción Anticipada deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso que son: ***trabajo escrito (20%), sustentación (30%) y evaluación (50%)***.

***Parágrafo 1*. De la pérdida del derecho a la Promoción Anticipada.**
Aquellos estudiantes a los que no se les renueve matrícula por ser reincidentes en pérdida de dos años consecutivos escolares, no tienen derecho al proceso de Promoción Anticipada. De igual manera, aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar reprueben 3 o más áreas, no podrán acceder a este proceso.

***Parágrafo 2.* De la revisión de las evaluaciones por Promoción Anticipada.**
Cuando el estudiante y representante o cuidador no están conformes con las notas del proceso de evaluación de la Promoción Anticipada, podrán solicitar su revisión, primero ante el docente y de no estar de acuerdo, podrán solicitar segundo calificador ante la Rectoría de la Institución Educativa.

2.3.6 Condiciones de repitencia.

Según el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009, "*Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante*".

En consideración al decreto y al uso de la autonomía escolar a que hace relación, la Institución Educativa Colegio General Santander adopta como criterios para la no aprobación del año escolar:

- La reprobación de tres o más de tres áreas fundamentales (Desempeño Bajo) y no tendrá derecho a solicitar la Promoción Anticipada.
- La reprobación con una o dos áreas (Desempeño Bajo) una vez finalizado los procesos de nivelación programados para el año lectivo (con la opción de solicitar la Promoción Anticipada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el SIEE de la Institución Educativa Colegio General Santander).

***Parágrafo 1*. De la reprobación por primera vez.**
La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un estudiante no será causal de exclusión de la Institución Educativa Colegio General Santander, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Parágrafo 2. **De la no renovación de matrícula.**
Aquellos estudiantes que **reprueben por dos años consecutivos** y no alcancen los logros promocionales en una o dos áreas fundamentales, no se le renovará la matrícula para el año escolar siguiente y pierde el derecho a la Promoción Anticipada.

2.3.7 Criterios para no renovar la matrícula a estudiantes.

La **no renovación de matrícula** debe cumplir cuatro criterios generales:
1. Debe responder a la legalidad vigente o lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Estar expresamente señalada la causal para la no renovación de la matrícula en el Manual de Convivencia, el cual se da por enterado y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
3. Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
4. Haber sido informada con anticipación a la familia y al estudiante, en un procedimiento que les permitiera hacer descargos y con una instancia de apelación real al interior de la comunidad escolar.

2.3.8 Condiciones para la Promoción Anticipada de grado de estudiantes con capacidades excepcionales.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo Cognitivo, Personal y Social en el marco de los Estándares Básicos de Competencias y Lineamientos del M.E.N. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar. Además de un comité autorizado por el Consejo Directivo que evaluará las recomendaciones.

Aplica para estudiantes en condición de discapacidad o con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo Académico en su momento oportuno y aprobadas mediante acuerdo por el Consejo Directivo.

2.3.9 Porcentaje de asistencia que incide en la promoción.

1. El estudiante que deje de asistir durante **15 días hábiles consecutivos** a la Institución Educativa, sin causa justificada; se tomará como desertor y se procederá a cancelar la matrícula y a retirarlo del Sistema Nacional de Matrícula (S.I.M.A.T.) y del Sistema Institucional de Notas.
2. El estudiante que presente una inasistencia injustificada, igual o mayor al ***25% anual***, en un área y/o asignatura, obtendrá una valoración de Desempeño Bajo **(1,0)**.

3. **Cuando un estudiante se retira antes de finalizar el segundo semestre**, y no presenta la excusa justificada, la institución conceptuará como **desertor** y, previo análisis del Consejo Académico, tomando la decisión de que, el estudiante reprueba el año escolar, y debe ser retirado del SIMAT y del sistema institucional de notas.

CAPÍTULO 3. SOBRE LAS VALIDACIONES

Según el Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005, en lo referente a validaciones de estudios de la Educación Básica y Media Académica, se contempla facilitar con exigencia académica la promoción del niño, niña, joven y adolescente en el campo académico personal y social.

En tal caso, referente a las validaciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de Educación Primaria, Secundaria y Media, la duración será un promedio de tres meses de sexto a once. Se exceptúan casos excepcionales, de los cuales se dejará constancia.

3. 1 COMPETENCIA PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES.

Según los Decretos 2832 de 2005 y 1075 de 2015, **s**iempre y cuando la Institución Educativa cumpla con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas SABER se encuentre ubicada por encima del promedio de la entidad territorial calificada; o en el Examen de Estado se encuentre como mínimo en categoría alta, podrá efectuar gratuitamente (*exceptuándose el pago de los certificados para los no matriculados*).

3.1.1 Estudiantes que pueden solicitar el proceso de validaciones.

La Institución Educativa Colegio General Santander, aplicará validaciones a los estudiantes que se encuentren en situaciones como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.

5. Haber realizado estudio en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores o que los certificados de estudios no se encuentran debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la Educación Básica o Media, excepto el que conduce al grado bachiller.

En todo caso, la validación de bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Calidad de la Educación – ICFES.

Cualquier estudiante colombiano o extranjero, que solicite validación de sexto a undécimo grados, deberá iniciar el proceso de validación a partir del quinto grado de primaria (*Exceptuando a quienes tengan certificación de haber cursado y aprobado el grado quinto de primaria en territorio colombiano en Institución Educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional*). Se legalizan los estudios de Preescolar y de la Básica Primaria, quedando constancia en el libro respectivo de validaciones. Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria, deberán presentar examen de validación grado a grado.

Para los estudiantes no matriculados, el proceso de validación tendrá un costo por concepto de papelería.

***Parágrafo 1*. De los CLEI y las validaciones.**
Los CLEI no tendrán acceso a los programas de validación en la Institución Educativa Colegio General Santander por no estar referenciados en el Decreto 2832 del 2005, el cual reglamenta los procesos de validación y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Los extranjeros deberán validar en un tiempo no mayor a seis meses los grados cursados en otro país. De no hacerlo, esto será causal de terminación de la matrícula provisional.

3.1.2 Validaciones para estudiantes con discapacidad.

Cuando se soliciten validaciones para este tipo de población, este proceso se llevará a cabo a través del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

3.2 REQUISITOS PARA LAS VALIDACIONES.

3.2.1 Validación para estudiantes extranjeros.

Se exige que los menores de edad de nacionalidad extranjera se identifiquen con las visas respectivas que otorga el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad migratoria consagrado en el Decreto 834 de 2013, Artículo 7: *el extranjero que desee ingresar a Colombia a desarrollar un programa académico impartido por un centro de educación del país, deberá contar con una visa temporal que lo acredite como estudiante, sin embargo si el*

menor es hijo de padres nacionales colombianos, este puede acceder a la nacionalidad colombiana adelantando el trámite correspondiente ante la autoridad respectiva.

El Artículo 41, del Decreto 843 del 2013, regula que los establecimientos deben exigir a los estudiantes extranjeros de cursos regulares, la visa que los faculten para realizar sus estudios antes de la iniciación de clases y que tienen la obligación de informar por escrito o medios electrónicos a la unidad administrativa especial de migración Colombiana, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos.

Así mismo el decreto 4000 del 2012, define como causal de infracción migratoria, el permitir a un extranjero el iniciar sus estudios sin la correspondiente visa, o no dar aviso por escrito a la oficina de migraciones, del inicio de sus estudios y de su terminación definitiva dentro de los 30 días calendario siguientes, de no ser así esa regulación es sancionada de 1 a 5 SMLMV.

***Parágrafo 1*. Validez de los documentos.**
Con las nuevas normas expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos que expida Migración Colombia a los extranjeros, tendrán validez temporal para las validaciones hasta la fecha de su expiración.

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

***Parágrafo 2*. De las validaciones de extranjeros.**
Para estudiantes extranjeros que soliciten validación de sexto a décimo grado, deberán presentar examen nivelatorio de quinto grado de Primaria. Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria, deberán presentar examen de validación grado a grado.

3.2.2 Tipo de pruebas en las validaciones.

Para comprobar que el estudiante ha alcanzado los conocimientos y competencias en las áreas fundamentales y obligatorias de la educación primaria, básica y media (exceptuando el undécimo grado) el colegio aplicará un proceso de evaluación compuesto por:

1. Un examen escrito.
2. Un trabajo escrito o informe de actividades.
3. La sustentación oral.

3.2.3 La escala valorativa para las validaciones.

Se contempla la escala valorativa para conceptuar la aprobación del proceso de evaluación de las validaciones, el rango de 1.0 a 5.0, siendo la nota mínima para la aprobación de la validación de 3.0 (Desempeño Básico).

3.2.4 De la promoción de grados con las validaciones.

1. El estudiante que no apruebe la validación, no puede ser promovido y debe matricularse en el grado perdido.
2. El proceso de validación se realiza grado a grado, con planes de evaluación con fines específicos por grado.
3. La validación se reprobará con una asignatura o un área.

3.3 PROCESO DE VALIDACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Las etapas que se tienen en cuenta en el proceso de validación son las siguientes:

1. El acudiente solicita por escrito el proceso de validación para el estudiante.
2. El acudiente especifica la situación particular que presenta el estudiante para la iniciar el proceso de validación, de las mencionadas con anterioridad.
3. Una vez aprobada la solicitud por la Rectoría, la Coordinación Académica o el docente autorizado, entregan el plan de evaluación para el proceso de validación, haciendo firmar las actas respetivas con fechas de entrega de trabajos, sustentación oral y evaluación escrita. Las actas son firmadas por el padre de familia o acudiente, el estudiante, el docente y/o la Coordinación Académica.
4. Posterior a la aplicación del plan de evaluación, la Coordinación Académica o el docente, informan al padre de familia o acudiente y al estudiante, los resultados de la prueba de validación, en el plazo de 5 días hábiles posterior a su registro en el libro de validaciones.
5. Se expide certificado de los grados validados quedando registro en el libro de validaciones.

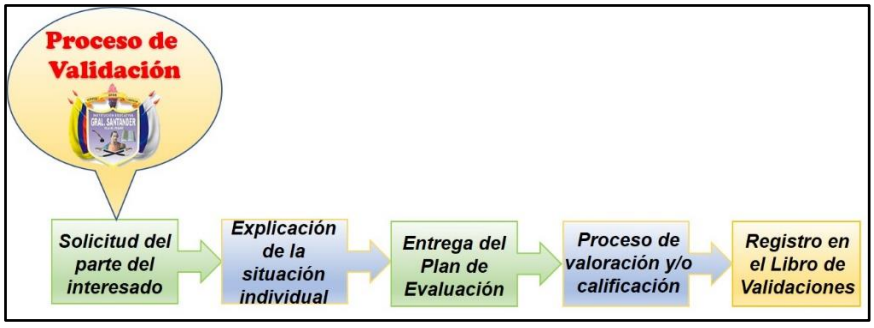

3.3.1 Personal autorizado para aplicar las validaciones.

En la Institución Educativa Colegio General Santander, sólo la Rectoría autoriza la Coordinación Académica o el docente que delegue, para aplicar el proceso de evaluación con fines de validación.

CAPÍTULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CONFORMACIÓN: para cada grado habrá una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por los docentes del grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución Educativa Colegio General Santander, los coordinadores y el Rector o su delegado quien la convocará y la presidirá.

FINALIDAD: Definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

PERIODICIDAD: Al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos que hayan quedado en la valoración final con tres áreas o más con Desempeño Bajo; se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de nivelación y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, además, analizarán los casos de los educandos con discapacidad (*según el proyecto de Inclusión*) o con desempeños excepcionalmente altos con el fin de reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Esto exige revisar permanentemente las Hojas de Vida u Observador del Estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma. Por tanto, la Institución Educativa debe definir con claridad el procedimiento para la atención a los estudiantes que requieran PIAR para su participación en el proceso de aprendizaje y que los padres de familia deben aportar su historia clínica con anticipación al inicio del año escolar. De no hacerlo así, la Institución Educativa no se hará responsable de los procesos que se lleven a cabo con el desarrollo integral del estudiante.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión de Evaluación y Promoción se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

4.1 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los logros a los estudiantes que tengan dificultades.

2. Analizar situaciones relevantes de Desempeños Bajos en área o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.

3. Analizar y recomendar sobre situaciones de Promoción Anticipada ***(primer informe en la décima semana)***, previa solicitud del padre de familia, para estudiantes sobresalientes que demuestran capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

4. Para el cumplimiento de la Promoción Anticipada por capacidades excepcionales, el Comité de Evaluación y Promoción, evaluará al estudiante a través de los docentes de las diferentes áreas que conforman el grado con el fin de verificar de que se cumplen los requisitos para la Promoción Anticipada.

5. Servir de instancia para resolver o decidir sobre inquietudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

6. Las conclusiones de la Comisión de Evaluación y Promoción quedan registradas en los informes y en el Acta respectiva.

7. La Rectoría verificará y controlará que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) definido en el presente acuerdo.

8. Otras que determine la Institución a través del Proyecto Educativo Institucional – PEI o el Manual de Convivencia.

4.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

a. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se da cuenta de los avances, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.

b. Las planillas llevadas por los docentes tendrán en cuenta el saber conocer (evaluaciones parciales, trabajos en grupos, participación en clase, entre otras), saber hacer (exposiciones, tareas, entre otras), saber ser (puntualidad, orden y aseo, autoevaluación, entre otros) y saber convivir (relaciones con los compañeros, entre otros).

c. Cada uno de los periodos académicos tendrá la valoración del 50% para el primer semestre y segundo periodo o semestre 50%.

PERÍODO	PORCENTAJE
Primero	**50%**
Segundo	**50%**

d. En el área de Ciencias Naturales en la Media, la valoración final de cada periodo semestral académico se hará de forma ponderada de acuerdo a la intensidad horaria establecida para cada asignatura que la conforman: ***Química 40%, Física 40% y Biología 20%***.

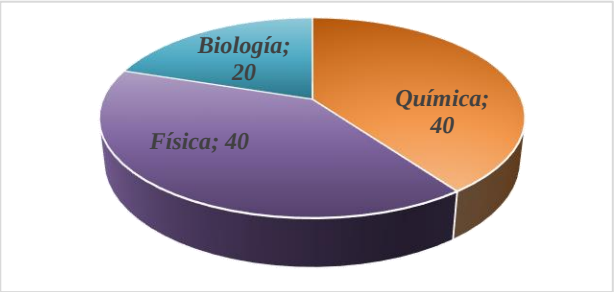

e. A los estudiantes con discapacidad se les entregará un informe cuantitativo y cualitativo del progreso respecto a los desempeños propuestos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

f. En cada uno de los dos informes de evaluación, mostrarán para cada área y/o asignatura el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala Numérica de 1.0 a 5.0.

g. En la Institución Educativa Colegio General Santander, el informe final, se expresará mediante una escala dada, en los siguientes términos:

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Superior	El estudiante alcanza todas las expectativas de aprendizaje planteadas para el grado y el período, atendiendo a los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas del conocimiento.	**4.6 a 5.0**
Alto	El estudiante alcanza los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.	**4.0 a 4.5**
Básico	Logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.	**3.0 a 3.9**
Bajo	Muestra dificultad en el alcance de desempeños acordes con el grado y previstos en las áreas y /o asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad propuestos en el PEI.	**1.0 a 2.9**

***Parágrafo 1*. De las aproximaciones decimales.**
En la escala numérica de 1 a 5 se tendrá en cuenta hasta tres cifras decimales. Las aproximaciones decimales, bien sea en orden ascendente o descendente, tendrá validez en la escala numérica de 1.0 a 5.0.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES.

A. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Se puede considerar un estudiante que alcanza el 100% (cien por ciento) en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación, presentando un promedio de notas de **4.6 a 5.0**.

Criterios de Evaluación:
a. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto con vivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
c. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
d. Participa en las actividades curriculares y extraescolares.
e. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

B. DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: El estudiante alcanza los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar sobresaliente al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra con un promedio de notas de **4.0 a 4.5**.

Criterios de Evaluación:
a. Alcanza todos los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas actividades de recuperación.
b. Tiene fallas de asistencia justificadas.
c. Reconoce y supera sus dificultades.
d. Desarrolla actividades curriculares específicas.
e. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
f. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

C. DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles

de logro. Se entiende como la superación de los desempeños mínimos, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente, las competencias, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). En este rango el estudiante alcanza un promedio de nota **3.0 a 3.9**.

Criterios de Evaluación:

a. Alcanzar los indicadores de desempeño mínimos con actividades complementarias de apoyo propuestas dentro del período académico y/o de los espacios que la Institución Educativa ha definido para el efecto.
b. Algunas veces no presenta trabajos, consultas y tareas.
c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, las cuales no exceden el 25% durante año lectivo.
d. Presenta algunas dificultades de comportamiento.
e. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
f. Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución Educativa.
g. Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades. Se le recomienda profundizar los procesos académicos.

D. DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos. Se considera que un estudiante tiene un Desempeño Bajo, cuando la valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra con notas promedio de **1.0 a 2.9**.

Criterios de Evaluación:

a. No alcanza los indicadores de desempeños mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades complementarias de apoyo.
b. Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 25% o más en su área y/o asignatura.
c. Presenta dificultades significativas de comportamiento. Al estudiante que se le asigne Matrícula Condicional, tendrá una valoración de 1.0, hasta el momento que se levante la misma.
d. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
e. No demuestra sentido de pertenencia con la Institución Educativa y por lo tanto presenta situaciones Tipo II y III.
f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

***Parágrafo 1*. Del informe final.**

El informe final se expresará luego de ser promediadas las calificaciones de cada uno de los períodos, el cual incluye la evaluación integral del estudiante, con dos escalas valorativas, una numérica y la otra la escala nacional.

***Parágrafo 2*. De las evaluaciones generales por periodo.**
Se presentarán evaluaciones generales por período. Los estudiantes con discapacidad presentarán estas evaluaciones teniendo en cuenta las equivalencias a los desempeños establecidos según sus necesidades y acorde al PIAR.

4.3.1 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

a. La evaluación en la Institución Educativa Colegio General Santander, se deben tener en cuenta las diferencias individuales.
b. Se aplicará la evaluación diagnostica, formativa, integral y la sumativa.
c. Se tendrá en cuenta los procesos de autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación, en la valoración de cada periodo en las áreas y/o asignaturas.
d. De tendrán en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje.
e. Para los estudiantes con discapacidad, se tendrán en cuenta los ajustes razonables (PIAR).

***Parágrafo 1*. De las estrategias de evaluación.**
La evaluación deberá darse atendiendo a las estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajo de consulta y tareas de refuerzo en el hogar.

Así mismo, los medios más usados para obtener información sobre el rendimiento del estudiante se destacan: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, entre otras.

4.3.2 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

1. Las actividades de refuerzo deben hacerse de forma continua por cada desempeño donde se presente dificultad.
2. Cada área establecerá unos procesos de nivelación que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que tengan Desempeño Bajo una vez finalizado el periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes (*Decreto 1860 en el Artículo 49; Decreto 1290 en los Artículos 13 y 15, Deberes de los estudiantes y de los padres de familia, respectivamente*).
3. En el caso de los estudiantes que requieren Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, estas deben atender a los desempeños establecidos según dichas adecuaciones firmadas previamente por el padre de familia y el docente.

4.4 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una estrategia de participación donde el estudiante, evalúa su proceso de aprendizaje, basada en los criterios de evaluación establecidos por la escala de valoración numérica. En todas las áreas y para cada semestre académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones acode a unos criterios institucionales; es decir, que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño.

Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a sus condiciones cognitivas.

4.4.1 Las estrategias de apoyo necesarias en situaciones pedagógicas pendientes.

En el transcurso del año lectivo se trabaja con los estudiantes que presenten Desempeño Bajo con las siguientes opciones:

1. Durante el período, el docente programará como parte de sus labores diarias, las actividades grupales o individuales para quienes tengan dificultades en la consecución de los desempeños.
2. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo.
3. Al finalizar cada periodo académico, los docentes analizan los casos de persistencia en el Desempeño Bajo, en cada uno de los grados. Seguidamente, se realiza una reunión con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes implicados para hacer entrega de los Planes de Nivelación, que se deben desarrollar durante las primeras tres (3) semanas del periodo siguiente. La calificación numérica consignada en la plataforma institucional GNOSOFT, como **Aprobado es de 3.0** independiente de los resultados obtenidos que superan esta escala numérica.
4. Si persisten las dificultades después de identificar las causas y aplicar procedimientos, será responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes según el caso, asumir nuevas alternativas como consultas a especialistas o profesionales, para los estudiantes que requieran tratamiento especial.
5. Para los estudiantes con discapacidad, dichas estrategias deben estar acordes a los ajustes razonables y atender a las disposiciones que se establezcan en el plan de apoyo personalizado que elaboren los docentes de apoyo en equipo con los docentes de área y/o asignatura.
6. En caso tal que el estudiante no apruebe el año por una o dos áreas, se procederá (previa solicitud del acudiente o padre de familia) a firmar un acta de compromiso y la solicitud de Promoción Anticipada; siempre y cuando cumpla con los criterios dados en el presente

documento para dicha promoción. De acuerdo a lo anterior en las dos primeras semanas de inicio de clases del nuevo año escolar, y teniendo en cuenta la organización de la Institución Educativa Colegio General Santander, el estudiante presentará las actividades propuestas en el plan de apoyo como requisito para iniciar el proceso de Promoción Anticipada. Caso contrario, los estudiantes deberán reiniciar el año escolar. Quienes realicen Promoción Anticipada y no alcancen los mínimos de promoción, deberán reiniciar año escolar, siendo esta la única oportunidad de solicitud de Promoción Anticipada en dos años consecutivos.

4.5 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SIEE.

El procedimiento por aplicar es el siguiente:

1. Al comenzar el año lectivo el docente del área y/o asignatura, presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales para el año lectivo.
2. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la Coordinación Académica, el plan de área o asignatura.
3. La Coordinación Académica debe hacer seguimiento a las planillas que se digiten en el Sistema de Información Académico (GNOSOFT) evidenciando que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas y de ser necesario, entreguen a Secretaría Académica, las notas físicas como soporte del proceso realizado.
4. Al finalizar el período, los coordinadores revisarán el seguimiento realizado por los docentes a los estudiantes que presentan debilidades, teniendo en cuenta que cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Cada docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

➔ Evaluación cognitiva:
- Evaluaciones parciales.
- Trabajos en grupo.
- Participación en clase.
- Exposiciones.
- Tareas.
- Evaluación de período.
- Proyectos Productivos.

➔ Evaluación sociopersonal:
- Presentación personal.
- Puntualidad.
- Relación con los compañeros.

- Orden y aseo.
- Autoevaluación y coevaluación.
- Heteroevaluación.

5. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la Coordinación de Convivencia y la Académica, con la respectiva programación de la unidad temática a desarrollar.

6. Para los estudiantes con discapacidad, que necesiten ajustes razonables, no debe realizarse un informe diferenciado, sino que los desempeños que se establezcan a partir de las adecuaciones curriculares en cada área y/o asignatura, deben anexarse al software de calificaciones que la institución utilice. Dicho software debe posibilitar el ingreso de los desempeños diferenciados que se adecuen en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

4.5.1 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Al finalizar cada uno de los **dos semestres del año escolar**, los padres de familia y/o acudientes, recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se evidencian los avances, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas y/o asignaturas.

***Parágrafo 1*. Preparación del Preinforme.**
Antes de finalizar la décima semana de cada semestre, se hará una reunión de docentes para analizar el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes y preparar el informe para los padres de familia y/o acudientes.

***Parágrafo 2*. Preinformes a los padres de familia y/o acudientes.**
Al finalizar la décima semana de cada semestre, se le brindará un informe a los padres de familia y/o acudientes en la modalidad de colegio abierto, sobre el rendimiento parcial de cada uno de los estudiantes.

A los estudiantes con discapacidad se les entregará un informe cuantitativo y cualitativo del progreso respecto a los desempeños propuestos en su Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR.

En cada uno de los dos informes de evaluación, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala numérica de 1.0 a 5.0.

4.5.2 La estructura de los informes de los estudiantes.

Los informes que se le entregan a los estudiantes y padres de familia cada período y el informe final constan de: Código del estudiante, los nombres y apellidos e identificación de los mismos, van las áreas cursadas en cada grado, con la intensidad horaria semanal de cada una, total del grado y las firmas del rector y el titular de grado.

En dos columnas, en una se escribe la cualificación numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), en la siguiente columna, va la evaluación de Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo y a continuación una descripción objetiva, explicativa sobre las fortalezas, oportunidades de mejoramiento y recomendaciones necesarias.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término **OBSERVACIONES**, en el cual se describe el comportamiento y desempeño general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año lectivo, con sus aspectos sobresalientes o deficientes.

Los informes de los estudiantes con discapacidad, podrán ser los mismos de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes y las adecuaciones necesarias en cada área y/o asignatura.

4.5.3 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Con relación a la evaluación.

Al iniciar el año lectivo se hace una reunión con los padres de familia de cada grado. En dicha asamblea los titulares de grado de Transición, Básica y Media, informan (entre otras cosas) a los padres de familia sobre el debido proceso para la resolución de cualquier tipo de reclamación, relacionada con el seguimiento académico.

Con relación a la no promoción.

Si los padres de familia no están conformes con la no promoción del estudiante, éstos cuentan con una instancia a saber:

1. **Recurso de revisión:** según el Artículo 11, numeral 7 del Decreto 1290 "*a través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción*"; el estudiante o los padres

de familia deberán solicitar por escrito al Rector para que a través del Consejo Directivo se dirima lo solicitado en la revisión contemplada en la norma.

4.5.4 El Debido Proceso para reclamaciones sobre resultados de evaluación.

El Debido proceso para solicitar reclamaciones sobre resultados de evaluación es el siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÒN
1. **Información verbal**	**Docente encargado del área y/o asignatura**	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones parciales en la clase siguiente a la presentación de esta.
2. **Comunicación del resultado**	**Docente titular de grado**	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones en las reuniones de entrega de informes (Boletines) a través del titular de grupo.
3. **Reclamación por parte del estudiante o el padre de familia o cuidador**	**Docente encargado del área y/o asignatura**	El padre de familia o el estudiante acuden, en primer lugar, al docente encargado del área y/o asignatura en Básica Secundaria y Media, o al docente encargado del grupo en Transición y Básica Primaria, para hacer su reclamación. Se presentará en forma escrita por el estudiante o por su acudiente. Deberá ser en un término máximo de **2 días hábiles posteriores** a la entrega de la calificación. Cumplido este tiempo sin ninguna reclamación por escrito, se dará por aceptada la calificación asignada.
4. **Reclamación a Coordinación Académica**	**Coordinador Académico**	Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la siguiente instancia, la Coordinación Académica. A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el Coordinador cuenta con tres días hábiles para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
5. **Reclamación en Rectoría**	**Rectoría**	Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la siguiente instancia, la Rectoría, quien decide sobre las reclamaciones presentadas. Cita como máxima representación del Gobierno Escolar al Consejo Directivo y si es necesario solicitar la presencia de los padres y al estudiante implicado en el caso. Surtida la instancia se cierra el proceso institucionalmente. Los términos de respuesta del recurso podrán ser máximos de **10** días hábiles.

Los estudiantes y los padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o vulneración al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas durante los tres (3) días hábiles siguientes a la situación presentada, en cada una de las instancias anotadas anteriormente y serán respondidos sus reclamos durante un término no mayor a 10 días hábiles.

Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos serán comunicados a los estudiantes por el docente, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados al Sistema de Información Académico (GNOSOFT).

Para estudiantes con discapacidad, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción, las recomendaciones de los docentes de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes y el PIAR.

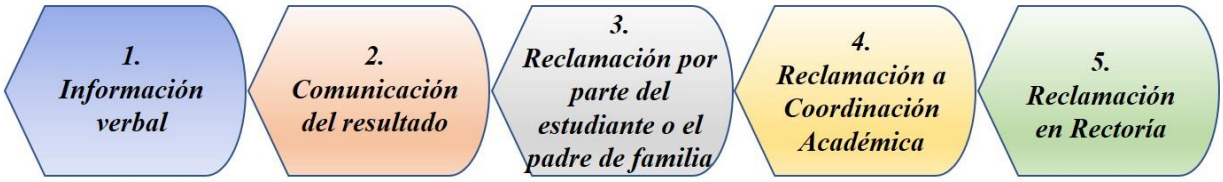

CAPÍTULO 5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE, fue estudiado y analizado con todos los docentes, padres de familia y estudiantes y se recibieron todas las sugerencias y aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este Acuerdo.

El Consejo Académico, al igual que el Comité de Calidad, fue uno de los estamentos donde se estudió, analizó y debatió la propuesta y se recibió toda sugerencia y aportes (Propuesta que sería sometida a estudio y aprobación del Consejo Directivo).

Por último, se efectuó una reunión con todo el Consejo Directivo, quien luego de un amplio debate y análisis aprobó el Sistema de evaluación Escolar institucional que tendrá vigencia a partir del **año lectivo 2023**.

5.1 RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los

sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.

2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.

3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.

4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

5.2 RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este Acuerdo.

4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

5.3 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa Colegio General Santander, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el PEI, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; adecuaciones curriculares, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y las adecuaciones curriculares necesarias con el apoyo de los profesionales y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente. El proceso de evaluación es un trabajo colaborativo que requiere la participación y el esfuerzo de todas y todos los actores de la comunidad educativa.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para recibir reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en la relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes, que se encuentran matriculados en los grados evaluados y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPÍTULO 6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. A ser evaluado acorde a sus capacidades y necesidades teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares, según su ritmo y estilo de aprendizaje.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año Escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y ser remitido a los apoyos profesionales específicos para alcanzar las metas que le sean relevantes según sus necesidades educativas.

***Parágrafo 1*. Sobre los estímulos.**
La Institución Educativa Colegio General Santander, exaltará a los estudiantes que por sus méritos demuestren prominencia en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto de los derechos propios y ajenos, según lo establecido en el Capítulo 6 del Manual de Convivencia.

6.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa Colegio General Santander.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Asistir a los apoyos profesionales necesarios para su desempeño eficiente.

CAPÍTULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

7.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias metodológicas y herramientas metodológicas y los avances en el proceso de aprendizaje.

7.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
1. Participar, través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de salud para el desempeño adecuado del estudiante.
5. Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.

CAPÍTULO 8. REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa Colegio General Santander, mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos.

***Parágrafo 1*. Documentos y libros reglamentarios.**
Se unifican los siguientes documentos y Libros Reglamentarios:

1. Planilla de calificaciones del Docente
2. Boletín de calificaciones
3. Observación personal y social del estudiante
4. Libro de Actas del Comité de Evaluación y Promoción
5. Registro del plan de actividades de apoyo por áreas y grados
6. Acta de compromiso
7. Actas de nivelación
8. En el caso de los estudiantes con discapacidad se llevará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
9. Se realizarán las adaptaciones curriculares para estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.

8.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

La Institución Educativa Colegio General Santander, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

8.2 GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el Título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa Colegio General Santander.

Para **graduarse** los estudiantes de Undécimo Grado deberán:

1. Superar con Desempeño Básico, Alto o Superior todas las áreas para su graduación.
2. Tener registrados los certificados de 5° a 11° que demuestren que aprobó cada uno de los grados de acuerdo con la norma que en su momento defina la promoción.
3. Haber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio de acuerdo a los Artículos 88, 97 de la Ley 115 de 1994 y Artículos 11, 15 y 39 del decreto 1860 de 1994.

4. Tener la documentación al día según las exigencias de la secretaría académica (Documento de identidad).
5. Estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución Educativa.
6. Presentar las pruebas censales ICFES.

***Parágrafo 1*. De las excepciones a la prueba censal para el grado.**
Se exceptuará al estudiante a que no presente la prueba censal en caso de incapacidad médica o calamidad familiar y/o que imposibilite el traslado del estudiante, previa demostración o presentación de documentos que acrediten la inasistencia.

Si el estudiante reprueba las asignaturas del Área Técnica, **NO SE PROMOVERÁ** y por ende **NO SE GRADUARÁ**.

No se recibirán estudiantes al Grado Once (11º) del Bachillerato Técnico a quienes hayan cursado décimo de Bachillerato Académico o de otra especialidad técnica diferente a la de la Institución Educativa Colegio General Santander. Si el estudiante cumple los requisitos mencionados, y siempre y cuando exista disponibilidad de cupo en la Institución Educativa, se procederá a efectuar el ingreso.

El estudiante que culmine el grado Once y tenga áreas o asignaturas pendientes de nivelar y no lo haga en el periodo preestablecido del año siguiente, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En el caso de los estudiantes con **discapacidad** o con talentos excepcionales deben tenerse un currículo flexible según los ajustes razonables que requieran y se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que sus habilidades se los permita, atendiendo a las adecuaciones pertinentes que direccionen su proyecto de vida más que su desempeño académico.

Los estudiantes con discapacidad no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y/o en el Proyecto Educativo Institucional.

***Parágrafo 2.* Para certificados de grados, validaciones y títulos de bachiller de estudiantes extranjeros.**
Los estudiantes extranjeros deben tener un documento de identificación válido en Colombia, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o quién haga sus veces, entre otros, para los certificados de estudio y títulos que expida la Institución Educativa Colegio General Santander y mientras se hagan los trámites correspondientes para la solicitud de los mismos, se dará una constancia de estudios y el proceso en que se encuentra el educando dentro del plantel educativo.

CAPÍTULO 9. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todo lo que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villa del Rosario a los 23 días del mes de enero del 2023.

Dr. JAIME CARDENAS SANTOS
Rector.

MAYERLY CAROLINA GARCIA RUBIO
Representante de los Docentes

DIGNORA ARENAS DURAN
Representante de los Docentes

LUIS ARTURO MOJICA
Representante de los padres de Familia.

ALEX MAURICIO PALOMINO SANCHEZ
Representante de los padres de Familia.

YURIANI CARDONA AMADO
Representante Ex alumnos

MIGUEL ANGEL DIAZ PRADA
Representante del Sector Productivo.

TANIA DALENA RANGEL GOMEZ
Representante alumnos